

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

| | | | | |
|--|----------|---------|---------------|--------------|
| Oviedo | 80 Ptas. | al año; | 50 semestre y | 30 trimestre |
| Provincia | 100 » | » | 60 » | 40 » |
| Edictos y anuncios; línea o fracción | 2 Ptas. | | | |
| Id. Juzgados Municipales o Comarcales | 1 » | | | |
| Id. Particulares, Sociedades y Financieros | 3 » | | | |

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Excm. Diputación en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1950, se anuncia la provisión en propiedad de la plaza de Maestro Encuadernador de la Imprenta provincial, con el sueldo anual de once mil pesetas, quinquenios del diez por ciento y demás beneficios de que disfruten el resto del personal con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.^a Los aspirantes a la mencionada plaza presentarán sus solicitudes dirigidas al Ilmo. señor Presidente de esta Excelentísima Diputación y reintegradas con póliza de 1,55 pesetas y timbre provincial de una peseta, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durante cualesquiera de los días hábiles del expresado plazo, de nueve a trece horas y treinta minutos. No será válida, por tanto, ninguna instancia presentada con anterioridad ni las que se reciban en esta Diputación después de expirar el plazo mencionado.

A dichas solicitudes se acompañarán, en el citado plazo, los siguientes documentos:

- Certificación del Registro Civil del acta de nacimiento debidamente legalizada si el solicitante nació fuera de esta provincia.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Declaración de conservar la nacionalidad española, suscrita por el interesado, bajo juramento, así como la de no existir ningún procedimiento judicial ni

administrativo contra el declarante, ni haber sido corregido, expulsado o separado del Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio por expediente de depuración u otra causa.

d) Certificación facultativa que acredite no tener defecto físico que le imposibilite o dificulte el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa.

e) Certificación de la Comandancia de la Guardia Civil acreditando su plena adhesión al Régimen.

f) Idem de buena conducta privada, expedida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del que sea vecino el solicitante.

g) Documentación fehaciente justificativa de la preparación profesional para desempeñar el cargo.

2.^a Los que aspiren a la plaza de Maestro Encuadernador de la Imprenta Provincial, deberán ser españoles, varones, mayores de veintitrés años de edad, sin exceder de cuarenta y cinco el día que expire el plazo de presentación de instancias y acreditar documentalmentemente el ejercer la profesión en cualquier Empresa, Entidad o libremente en taller propio.

3.^a Las pruebas de aptitud constarán de dos ejercicios: uno teórico y otro práctico.

El ejercicio teórico comprenderá: Primero.—Escritura a mano y al dictado de un trozo elegido al azar de una obra literaria que se hallará en el estrado. Segundo. Analizar gramaticalmente una fracción de veinticinco palabras del trozo anterior. Tercero. Realizar un ejercicio de redacción sobre un tema de cultura general que fijará el Tribunal. Cuarto. Resolver dos problemas aritméticos (uno de interés simple y otro de regla de tres simple o compuesto), y otro relativo al sistema métrico decimal.

El ejercicio práctico consistirá:

en realizar un trabajo de encuadernación, de lujo y estilo, en tela, piel o pergamino, comprendiendo el dorado, estampado y cosido a mano, en cualquiera de sus modalidades.

Las partes de que constará el ejercicio teórico deberán ser realizadas durante un plazo de una hora y treinta minutos, y para el ejercicio práctico no se fija un tiempo determinado en ninguna de sus partes. No obstante el Tribunal apreciará la rapidez y destreza con que se lleven a cabo, así como la perfección de las labores que comprenda.

Los ejercicios teórico y práctico serán idénticos para todos los opositores, de tal modo que cuando esta identidad no permita simultáneos, serán realizados sucesivamente.

Cada miembro del Tribunal podrá conceder hasta quince puntos por cada uno de los ejercicios teórico y práctico, y la calificación se obtendrá dividiendo la totalidad de puntos por el número de jueves. Los opositores que obtuvieran calificación inferior a 7,50 puntos se considerarán desaprobados, y no podrán actuar en el segundo ejercicio, debiendo obtener en éste un mínimum de 7,50 puntos para aprobarlo.

4.^a Teniendo en cuenta que la Excm. Diputación Provincial tiene dotado el Taller de Encuadernación con todos los elementos modernos relacionados con esta clase de labores a fin de lograr una preparación eficiente y variada de los asilados en la Residencia de niños, el que resulte designado para el cargo de Maestro Encuadernador vendrá obligado a dar enseñanza adecuada a cuantos concurren como aprendices al mencionado taller y con la designación previa del señor Director del Establecimiento, y pondrá el mayor celo para que obtenga el mejor fruto de las enseñanzas que reciban, procurando orientarles

según sus aptitudes hacia la especialización que más les convenga.

5.^a Dependerá inmediatamente del señor Director de la Residencia y del Director de la Escuela Tipográfica, y está subordinado, como el resto del personal, al señor Regente de la Imprenta Provincial, como Jefe de la misma. Tendrá todas las obligaciones y derechos reconocidos en el Reglamento de Régimen Interior de esta Excm. Diputación.

6.^a El Tribunal encargado de juzgar este Concurso-oposición estará constituido por el Ilustrísimo señor Presidente de la Excelentísima Diputación o persona en quien delegue, quien lo presidirá; por el Secretario de la Corporación provincial; por un representante de la Dirección General de Administración Local; por el Director de las Residencias provinciales; por el Director de la Escuela Tipográfica provincial; por un Maestro Encuadernador con taller abierto en la provincia y por el Jefe de Personal de la Excm. Diputación, que actuará de Secretario.

7.^a El concurso-oposición a a que se refiere la presente convocatoria será resuelto en su día con arreglo a la propuesta del Tribunal, el cual habrá de señalar lugar, día y hora para la celebración de los ejercicios. De dichas fechas tendrán conocimiento los aspirantes por anuncio que, con ocho días de antelación como mínimo, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y las cuestiones de dudas que puedan presentarse con ocasión de los ejercicios y respecto a la forma de practicarlos y calificarlos serán resueltas libremente por el Tribunal en cuanto se guarde absoluto respeto a lo establecido en las disposiciones legales y en las Bases de esta convocatoria, advirtiéndose que se considerará desistido de su derecho a actuar

el aspirante que no comparezca a realizar los ejercicios en el lugar, día y hora que se señale.

8.^a Los aspirantes podrán ser sometidos a reconocimiento ante los Médicos que se designen a fin de apreciar las condiciones físicas en que se encuentren para el desempeño del cargo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 15 de enero de 1952.—
El Secretario, Manuel Blanco. —
Visto bueno: El Presidente, Paulino Vigón Cortés.

—:—

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cuerpo de empleados de Arbitrios provinciales, se anuncia la provisión en propiedad, en la forma y condiciones que señala el mencionado Reglamento, de la plaza vacante de Recaudador de Rentas y Exacciones provinciales, de Gijón, con el sueldo anual de ocho mil doscientas pesetas y el veinte por ciento de residencia.

BASES

Primera. Los aspirantes a la plaza indicada presentarán sus solicitudes dirigidas al Ilustrisimo Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial y reintegradas con pólizas de 1,55 pesetas y timbre provincial de una peseta, dentro del plazo de un mes contando a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cualesquiera de los días hábiles del expresado plazo, de nueve a trece horas y treinta minutos. No será válida por tanto ninguna instancia presentada con anterioridad ni las que se reciban en esta Diputación después de expirar el plazo mencionado.

A dichas solicitudes se acompañarán en el citado plazo los siguientes documentos:

a) Certificación del Registro Civil del acta de nacimiento, debidamente legalizada si el solicitante nació fuera de esta provincia.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Declaración de conservar la nacionalidad española, suscrita por el interesado, bajo juramento, así como la de no existir ningún procedimiento judicial ni administrativo contra el declarante ni haber sido corregido, expulsado o separado del Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio por expediente de depuración u otra causa.

d) Certificación facultativa que acredite no tener defecto fi-

sico que le imposibilite o dificulte el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa.

e) Certificación de la Comandancia de la Guardia Civil acreditando su plena adhesión al Régimen.

f) Idem de buena conducta privada, expedida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del que sea vecino el solicitante.

Segunda. Los que aspiren a la plaza de Recaudador de Arbitrios de Gijón deberán ser españoles, varones, mayores de 23 años de edad, sin exceder de cuarenta y cinco el día que expire el plazo de presentación de instancias, y acreditar el hallarse en posesión del título de Perito Mercantil, Maestro, Bachiller u otro análogo.

Tercera. Las pruebas de aptitud versarán a cerca de las siguientes materias:

Primero. Extender una declaración jurada con arreglo a los datos que se suministren, y practicar la liquidación de la misma.

Segundo. Practicar una liquidación completa de las cuentas correspondientes a un mes en una Recaudación.

Tercero. Contestar por escrito a las preguntas que formule el Tribunal relacionadas con el desempeño del cargo de Recaudador, deducidas de las Ordenanzas y demás preceptos que regulan su función.

Cuarta. El que resulte designado para este cargo viene obligado a constituir una fianza, precisamente en metálico o en efectos de la Deuda Pública, que si son amortizables se admitirán por todo su valor en la Depositaria de los fondos de esta Diputación y cuando sea de la Deuda Perpetua, por el tipo medio de cotización en el mes anterior al que se constituya el depósito. Las fianzas en metálico devengarán el mismo interés anual que los depósitos necesarios. La cuantía de esta fianza será de ciento setenta y cinco mil pesetas.

Esta fianza habrá de quedar afecta a las responsabilidades del cargo, así dimanen de actos u omisiones propios del Recaudador como de sus Auxiliares.

Quinta. El Tribunal encargado de juzgar este Concurso-Examen estará constituido por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación o persona en quien delegue, quien lo presidirá; por el Secretario de la Corporación provincial; por un representante de la Dirección de Administración Local; por el Admi-

ministrador general de Rentas y Exacciones provinciales; por el Jefe de los Servicios de Inspección general y por el Jefe del Personal de la Excm. Diputación, que actuará de Secretario.

Sexta. El Concurso-Examen a que se refiere la presente convocatoria será resuelto en su día con arreglo a la propuesta del Tribunal, el cual habrá de señalar lugar, día y hora para la celebración de los ejercicios. De dichas fechas tendrán conocimiento los aspirantes por anuncio que, con ocho días de antelación, como mínimo, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y las cuestiones de dudas que puedan presentarse con ocasión de los ejercicios y respecto a la forma de practicarlos y calificarlos serán resueltas libremente por el Tribunal en cuanto se guarde absoluto respeto a lo establecido en las disposiciones legales y en las Bases de esta convocatoria.

Séptima. Los aspirantes a esta plaza podrán ser sometidos a reconocimiento ante los Médicos que se designen, a fin de apreciar las condiciones físicas en que se cuentan para el desempeño del cargo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 14 de enero de 1952.—
El Secretario, Manuel Blanco.—
Visto bueno: El Presidente, Paulino Vigón.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo durante el trimestre de octubre a diciembre de 1950.

(Continuación)

Ejecutar obras de mejora de alumbrado en la Calleja de Regla, por un presupuesto de 350 pesetas.

Declarar de abono la factura de "La Marquesina", importante pesetas 2.098,80, por suministro de cemento.

Conocer de un informe del señor Ingeniero municipal, respecto a la supuesta sustracción de materiales acopiados en la carretera de Rubín.

Declarar de abono las siguientes facturas, a propuesta de la Comisión de Instrucción Pública:

De don Benito Mas, por importe de 12.956,36 pesetas, por la pin-

tura de las Escuelas del cuarto Distrito.

De don Benito Más, importante 24.052,11 pesetas, por la pintura de las escuelas de la calle Quintana.

De don Benito Más, por un importe de 21.910,59 pesetas, por la pintura de las Escuelas de la calle de La Luna.

De La Nueva España, por importe de 475,00 pesetas, por el anuncio de contratación de las obras de las Escuelas del Fontán.

De Talleres Mas, importante 1.281,93 pesetas, por las obras de pintura en la vivienda del Ordenanza don Jaime Martínez.

Denegar la pretensión del Maestro del Mercadín de que se le suministre carbón para las estufas de la Escuela.

Contraer el crédito figurado en el Presupuesto de Gastos, en el Capítulo X, para dotar de material a las Escuelas del tercer Distrito.

Ejecutar obras de adecentamiento en las Escuelas de Pintoria, por su presupuesto de 1.800 pesetas.

Aprobar una factura de 360,50 pesetas, por inserción de un anuncio de subasta de obras de las Escuelas del Fontán.

Declarar de abono una factura de Rafael Gil Sanchís, por importe de 3.689,30 pesetas por suministro de dos cirios para la Cueva de Covadonga.

Aprobar factura de Torner y Carrera, por importe de 22,50 pesetas por suministro de tres sacos de yeso.

Declarar de abono una factura de trabajos de destajo en las Escuelas del Postigo.

Aprobar la factura del III tomo de la obra "Manuel del Libro hispano-americano", de D. Antonio Palau.

Asimismo de los Almacenes La Panoya, por suministro de bayetas y otros materiales para la limpieza de las Escuelas.

Conferir a la Alcaldía la atribución de resolver la petición de un trofeo por la Sociedad Colombófila de Oviedo.

Aprobar las facturas que a continuación se relacionan:

De Droguería Aspiri, 995,50 pesetas.

Id., id., 37 pestas.

Sr. Fernández Peña, 133 pesetas.

Librería Norniella, 673,25.

Idm., id., 554,50 pesetas.

Imprenta Morchón, 159 pesetas.

Id., id., 863 pesetas.

Id., id., 113 pesetas.

Ceñal y Zaloña, S. A., 31,65 pesetas.

Id., id., 88,50 pesetas.
 Droguería del Rosal, 25 pesetas.
 Saturnino Calvo Batuecas, pesetas 39,90.
 Casa Germán, 308 pesetas.
 Funeraria La Asturiana, 100 pesetas.
 Farmacia Olay, 219,35 pesetas.
 Id., id., 489,10 pesetas.
 Id., id., 129,70 pesetas.
 Id., id., 77,30 pesetas.
 Id., id., 78,20 pesetas.
 Id., id., 90,10 pesetas.
 Id., id., 79,15 pesetas.
 Id., id., 123,05 pesetas.
 Id., 229,84 pesetas.
 Id., 157,30 pesetas.
 Id., id., 183,10 pesetas.
 Id., id., 178,45 pesetas.
 Id., id., 111,35 pesetas.
 Farmacia Luis Orche, 26,93, 150,75; 80,21; 273,44 y 218,40 pesetas.
 Farmacia viuda de Braga, pesetas 57,15 y 98,85.
 Farmacia Luis Orche, 212,79 pesetas.
 Notario Enrique Linares, pesetas 267,50.
 Virgilio de Nicolás, 75 pesetas.
 Sr. Conserje, 500 y 500 pesetas.
 Sr. Administrador, 751,60.
 Señor Secretario, 2.499,20 y 2.500,15 pesetas.
 Jefe Guardia Municipal, 2.000; y 5.000 pesetas.
 Sr. Arquitecto, 10.000 pesetas.
 Francisco Martínez Barreda, 1.371,09 pesetas.
 Administrador, 677,90 pesetas.
 Comisión Exaltación Emigrante, 1.000 pesetas.
 Aprobar la liquidación de los ingresos obtenidos en el Teatro Campoamor, durante las funciones de ópera celebradas en las fiestas de San Mateo, de la que resulta una diferencia de pesetas 48.531,85 entre la cantidad garantizada por el Ayuntamiento y la recaudación.
 Resolver conforme a la propuesta de la Comisión de Policía Urbana, relativa a la forma en que se viene construyendo el bloque de viviendas de Fozaneldi y que por la Alcaldía se designe la persona que ha de ejercer en dichas obras una vigilancia constante y efectiva.
 Solicitar de la Comisión de Industria y Comercio que estudie la posibilidad de adquirir una báscula para el pesaje de las pieles de reses sacrificadas en el Matadero municipal.

Sesión del día 2 de noviembre de 1950

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Designar al señor Fernández, Sordo, para el Tribunal especial de esta provincia a que se refie-

re el artículo 197 de la Ley municipal de 31 de octubre de 1935.

Pasar a informe de la Comisión de Régimen Interior los expedientes de Urbanización de los barrios de San Lázaro y Santo Domingo y Vía de Penetración en Oviedo, de la carretera de Gijón.

Conceder licencia a los señores que a continuación se relacionan, para ejecutar las obras que se indican: A doña María del Carmen García García, para construir una casa en la calle del General Zubillaga; a don Antonio Morales Elvira, para distribuir una vivienda en la calle B-28; a don Víctor Suárez Martínez (para reconstruir una planta baja en casa sita en Trubia.

Extender un libramiento a justificar a favor de don Fernando A. Isasi, por importe de 1.884,45 pesetas, para atender los gastos de la Oficina de Ingeniería municipal.

Asimismo a favor del Jefe de la Guardia, por 3.500 pesetas para gastos de depósito.

Declarar de abono minutas de honorarios de los Letrados señores Gendín y Abascal, por dictamen emitido en el asunto de revisión de precios del Teatro Campoamor, que ascienden a 5.000 y 2.000 pesetas respectivamente.

Suspender de empleo y jornal por quince días al obrero Amado Fernández Friera, por faltas en el trabajo.

Denegar provisionalmente la petición de la S. A. "Loscertales", de concesión de un anticipo de 300.000 pesetas a cuenta de la revisión de precios del Teatro Campoamor.

Aprobar la liquidación de atrasos que corresponde percibir al personal obrero municipal de la construcción, que asciende a 19.889,19 pesetas, en concepto de Plus de Carestía de Vida.

Extender un libramiento a justificar a favor del Conserje municipal, por importe de 500 pesetas, para atender a los gastos de limpieza de la Casa Consistorial.

Bonificar en el 90 por 100 por derechos de construcción de una casa sita en esta ciudad, de don Eladio Alonso García, acogida a los beneficios de la Ley de Viviendas Protegidas.

Asimismo en lo que respecta a la casa de doña Belarmina Sánchez Villanueva, devolviéndole el importe de la bonificación que asciende a 250,13 pesetas.

Conceder a doña Carmen Vega, un nicho en el Cementerio del Salvador, previo pago del precio correspondiente, en permu-

ta de otro que le pertenecía en propiedad, previo abono de 60 pesetas.

Aprobar una factura de la Editorial Idag, por suministro de material impreso, que asciende a 11.507,70 pesetas; y otra de don Francisco Iglesias, por acarreo de materiales, de 980 pesetas.

Desestimar la reclamación de doña Enriqueta Alonso Sarasqueta, sobre toldos en la calle de Jovellanos número 40.

Conceder nichos del Cementerio del Salvador, previo el pago de su precio de 150 pesetas, a los señores que a continuación se relacionan: A don Enrique Miró de Alba el número 488; a don José María Victorero, el número 529; a doña Teresa Alvarez González, el número 519; a doña Rosa Alvarez Arias, el número 509; a doña Elena Alvarez García, el número 483; a doña Angeles López Montoto, el número 534 y a doña Beatriz Hevia Suárez, el número 499.

Aprobar la liquidación de cantidades que en concepto de atrasos por Plus de Distancia, corresponde percibir al obrero don Avelino Nomperte Naves, que asciende a 340,20 pesetas.

Declarar de abono la certificación número tres, de obras ejecutadas por el contratista Sociedad "Vázquez e Iglesias", en la reparación del puente acueducto de Palomar, que asciende a 44.745,90 pesetas, y adquirir materiales para dichas obras por un importe de 3.900 pesetas.

Adquirir de la Sociedad Pascual y Compañía y D.I.R.S.A., materiales para el servicio de alumbrado, por importe total de 12.329,55 pesetas; e interesar nuevas ofertas o autorizar la adquisición directa por la Oficina Técnica de otros materiales para cuyo suministro no se presentaron ofertas.

Declarar de abono una factura de la Casa Múgica, importante 3.290 pesetas por suministro de plantas y otra de Torner y Carrera, de 5.048,70 pesetas por suministro de tejas curvas.

Confeccionar el proyecto completo de reparación de la carretera de Fitoria.

Aprobar una factura de "La Marquesina", por suministro de cemento, importante 2.139,40 pesetas.

Declarar de abono la certificación número cuatro de obras ejecutadas en la Plaza de Toros por el contratista don Joaquín Norniella, que asciende a pesetas 22.129,10.

Adquirir doce ejemplares de "Mis Carmenes", de don José

Castañón, por el precio de 300 pesetas en total.

Suministrar material escolar a las Escuelas de Lorian y Olloniego, por importe de 218,75 y unas 400 pesetas, respectivamente.

Autorizar a doña Encarnación Fernández Doral, para construir una casa en la calle de San Francisco, número 6. Y a don Constantino Suárez Rodríguez, para construir otra en Buena Vista.

Conceder a la Orquesta Sinfónica Provincial de Asturias una subvención de hasta 10.000 pesetas para enjugar, en su caso, el déficit que pueda resultar de la organización de una serie de conciertos de invierno.

Contribuir a la adquisición de una Medalla al Mérito Civil, concedido al que fué Gobernador de Oviedo, don José Macián Pérez.

Tramitar para que sea despachada la solicitud de una empleada municipal, actualmente exedente, de que se le abone la parte proporcional de la Gratificación de Navidad.

Hacer desaparecer el macizo existente entre el Paseo de José Antonio y la calle del Marqués de Santa Cruz.

Autorizar a la Alcaldía para que disponga la colocación de discos reguladores de la dirección de vehículos.

Consultar a la Jefatura de Obras Públicas, si la calle de Uría, tiene la consideración de travesía municipal y si tiene facultad el Ayuntamiento para regular en ella la circulación de vehículos.

Aconsejar al Gremio de Taxis de Oviedo, que se instalen teléfonos en las paradas de Taxis.

Conceder de la resolución de la Alcaldía de delegar en el Concejal don Armando G. Ovies, para los asuntos relacionados con el Cementerio del Salvador.

Someter a resolución de la Permanente los proyectos de mejora de alumbrado de varias calles de la ciudad, y celebrar concurso público para la adquisición de columnas de hierro.

Interesar de la Oficina técnica se redacte el proyecto de mejora de alumbrado de la Plaza de Alfonso II El Casto.

Tramitar los expedientes precisos para llevar a cabo la mejora de alumbrado en las calles de Cervantes, Asturias y otras, redactándose el oportuno proyecto.

Sesión del día 11 de noviembre de 1950

Se aprobó el acta de la sesión anterior, si bien con la aclaración

ción de que el importe de los proyectos de alumbrado a que se refieren los acuerdos de la sesión anterior, excluido el de las columnas de alumbrado, ascenderán aproximadamente a ciento setenta mil pesetas.

Enterarse de un escrito de la Asociación Santa María de Covadonga, agradeciendo las facilidades que les dió al Ayuntamiento para la instalación de una tómbola.

Asimismo de otro de la Sociedad Colombófila, agradeciendo el trofeo que les entregó el Ayuntamiento.

Darse por enterada de la resolución del Excmo. Sr. Gobernador por la que se fija el justiprecio de la casa número cuatro de la calle de la Luna, propiedad de don José Lafuente, en 224.286 pesetas, que el Ayuntamiento expropia.

Proponer al Pleno que acuerde solicitar del Instituto de Crédito para la Reconstrucción, señale la fecha de 30 de junio de 1951 para que hasta ella se agoten los trámites de expropiación de fincas afectadas por los Proyectos de urbanización de San Lázaro y Vía de Penetración en Oviedo de la carretera de Gijón, si bien durante el mes de marzo el Instituto recogerá las Cédulas, haciendo efectivo su importe en pesetas, que hayan sido extendidas hasta 31 de diciembre de 1950; y que a medida que el Ayuntamiento venda solares e ingrese su producto en el Instituto, éste, expida nuevas Cédulas hasta la fecha de 30 de septiembre de 1951.

También se acordó proponer al Pleno se dirija a la Dirección General de Regiones Devastadas para que imprima la mayor celeridad a las obras de Urbanización de que se trata.

Autorizar a don Manuel Pevida Alvarez para derribar una casa en la Plaza de la Fuente de Foncalada.

Conceder licencia a doña Argentina Fernández Cabal para construir una casa en la Tendarina Alta.

Denegar la solicitud de D. Angel Alonso Sánchez, interesando autorización para construir un edificio en la calle de Marcelino Suárez.

Conceder licencia a los señores que a continuación se relacionan, para ejecutar las obras que se indican:

A Inmobiliaria La Amistad, para modificaciones en casas de la calle B. de Castro.

A don José Díez Granda, para reformar una casa en la calle Fraternidad.

A don José Luna, para construir una casa en la Ciudad Naranco.

A don Corsino Pérez, para construir una casa en Villarín.

A don Ramón Villanueva, para construir un edificio en el Rayu.

Y a don Rufino González Muñoz, para construir una casa en carretera de Las Segadas.

Conceder pensión a don José Izquierdo Mori, hijo de un funcionario municipal fallecido.

Seguir procedimiento de desahucio contra el inquilino de una vivienda de la Colonia Ceano.

Conceder pensión a la viuda del chófer municipal don Pedro Ardisana Avín, equivalente al 25 por 100 del sueldo que disfrutaba éste.

Aprobar el pliego de condiciones para el concurso de adquisición de doscientas toneladas de cook para la calefacción.

Incoar expediente al Guardia municipal Avelino Vega Peón, por supuestas faltas cometidas.

Denegar la solicitud de subvención solicitada para la edición de la "Revista Oviedo".

Subvencionar con 25.000 pesetas al Centro Coordinador de Biblioteca para la instalación de una biblioteca en la calle del Marqués de Pidal.

Suministrar ochenta kilos de carbón a las Escuelas del Mercado, para la estufa del local.

Conceder un trofeo con destino al concurso de ajedrez que se celebra entre los enfermos del Sanatorio Antituberculoso del Naranco.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda una petición de la H. O. A. C. interesando subvención.

Denegar una petición de la Delegación Provincial de Ex Cautivos interesando subvención.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta para adquisición de terrenos para las Escuelas de San Ignacio.

Conceder los puestos de la Plaza del 19 de Octubre a los señores que a continuación se indican:

A Argentina Trabanco, el número 169; a Gloria Tejera, el número 150; a Soledad Menéndez, el número 141; a Emilia Fernández el número 86; a Isolina Martínez, el número 129; y a Armanda Fernández, el letra D.

Reparar goteras en la oficina del Veterinario de la Plaza del 19 de Octubre e instalar estufa eléctrica, si se acredita que la actualmente utilizada está inservible.

Aprobar factura de la Hullera

Española, importante 11.073,70 pesetas por suministro de carbón para el Matadero municipal.

Declarar de abono una factura del Centro Médico Ortopédico por suministro de material para el Laboratorio del Matadero, que importa 1.186,90 pesetas.

Conceder el puesto 12 corrido de la Plaza de la Pescadería a doña Alicia González Vázquez, en el precio de 1,25 pesetas diarias.

Conceder en propiedad a los señores que se relacionan los siguientes nichos del Cementario del Salvador, previo pago de su precio de 150 pesetas.

A don Diego Villanueva, el número 504; a don Luis García Fernández, el número 539, y a doña Rafaela Suárez, el número 508.

Asimismo la sepultura número 137 de segunda clase a D. Emilio Carrasco Lorenzo, y la número 340, de segunda clase, a doña Pilar G. Gancedo, previo pago de su precio de mil pesetas.

Enterarse de los balances de operaciones de contabilidad municipal, correspondientes a los pasados meses de junio, julio, agosto y septiembre de 1950, que arrojan una existencia en Caja, respectivamente, de 1.455.105,95 pesetas; 624.457,61 ptas. 752.982,20 ptas. y 603.000,38 ptas.

Conceder bonificación del 90 por 100 en los derechos de construcción de una casa por D. Belarmino Cachero, devolviéndole la suma de 150,48 pesetas a que asciende aquella.

Desestimar reclamación de don César Gómez Morán, sobre aplicación de los beneficios de la Ley de Viviendas Protegidas, en una licencia municipal para construcción, caducada.

Conceder bonificación del noventa por ciento en los derechos de construcción de una casa acogida a los beneficios de la Ley de Viviendas Protegidas, a D. Marcelino Menéndez, devolviéndole 3.722,40 pesetas a que asciende aquella.

El mismo acuerdo con respecto a otra construcción del mismo señor Menéndez, disponiéndose la devolución de 4.025,15 pesetas, a que asciende el 90 por 100 de bonificación.

Asimismo con respecto a la construcción de una casa por doña Elvira López Fernández, devolviéndole la suma de 286,90 pesetas, importe del 90 por 100.

Resolver que por la Alcaldía se comprueben determinados extremos, para determinar el arbitrio de Plusvalía que corresponde liquidar por la transmisión de dominio de un terreno, sito en Pu-

marín, que la S. A. Química Asturiana adquirió de doña Manuela Vereterra y Polo.

Enterarse del dictamen emitido por el Letrado señor García Barbón en el que se sostiene el criterio de que el Proyecto de Reforma Parcial de Buenavista, zonas de primera y segunda, se atemperó a las disposiciones legales aplicables.

Pasar a resolución del Pleno municipal el expediente relativo al restablecimiento de la línea número tres por el Tranvía Central de Asturias, en Oviedo.

Seguir los trámites a efectos del homenaje al Teniente don Alfonso Martínez, fallecido en la defensa de Oviedo.

Proponer al Ayuntamiento Pleno que en unión con el Ayuntamiento de Siero, resuelva costear y ofrecer los terrenos necesarios para instalar un campo de aviación en el concejo de Siero, siempre que ciertamente sean insertibles los elegidos en Llanera a tal fin.

Bonificar con el 90 por 100 los derechos de construcción de una casa, de don Emilio de la Cueva Roza, acogida aquella a la Ley de Viviendas Protegidas, devolviendo el importe de aquella que asciende a la suma de 3.722,50 pesetas.

Anuncios no Oficiales

BANCO ASTURIANO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Habiendo sido extraviado en poder del interesado don Félix González Fernández y Lucila González González, el resguardo de depósito número 2.761, expedido por nuestra Sucursal de Avilés, comprensivo de 4.500 pesetas nominales de amortizable 4 por 100, Ems. 1-10-45, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 10 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales y en un diario local, se expedirá nuevo resguardo a nombre de los titulares, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 16 de enero de 1952.
Por el Banco Asturiano de Industria y Comercio, el Director Gerente.